



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

27 de enero de 2017

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO LEY por el que se adoptan [medidas urgentes](#) para paliar los daños causados por los últimos temporales.
- REAL DECRETO por el que se crea el [Comisionado](#) del Gobierno frente al Reto Demográfico y se regula su régimen de funcionamiento.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la [calidad del aire](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de Japón relativo al Programa de vacaciones y [actividades laborales](#) esporádicas.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Moldova sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del [personal diplomático](#), consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas a los anexos A y C del Convenio de Estocolmo sobre [contaminantes](#) orgánicos persistentes, adoptadas el 15 de mayo de 2015.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas al Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en esos transportes.
- ACUERDO por el que se autoriza la renovación de la reserva formulada por España al [Convenio penal](#) sobre la corrupción, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

### Justicia

- ACUERDO de entrega a las autoridades de Colombia del ciudadano con doble nacionalidad colombiana y española Héctor Albeidis [Arboleda Buitrago](#), por delitos de asesinato, homicidio en grado de tentativa, aborto, delito cometido contra persona



protegida con ocasión de conflicto armado, contra la integridad moral y asociación ilícita.

## Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Extremadura](#) a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública, por un importe máximo de 100.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunitat [Valenciana](#) a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por un importe máximo de 2.422.315.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de [Madrid](#) a formalizar préstamos a largo y corto plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 4.077.097.877,99 euros.

## Fomento

- ACUERDO por el que se aprueba el [Documento de Regulación](#) Aeroportuaria 2017-2021.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [ampliación de las obras](#) de emergencia n.º 2 de las obras de ejecución del proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad León-Asturias. La Robla-Pola de Lena (variante de Pajares). Tramo: Sotillo-Campomanes, por importe de 3.437.695,79 euros.
- ACUERDO por el que se levanta la prohibición para dedicar a alojamiento turístico determinadas instalaciones anexas al faro de [Punta Cumplida](#), Isla de La Palma, adscrito a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 288.375,17 euros a la empresa Arbepa, S.A., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

## Energía, Turismo y Agenda Digital

- REAL DECRETO por el que se deniega la solicitud de prórroga de la concesión de explotación de [hidrocarburos](#) líquidos y gaseosos denominada "Lora" (Burgos).



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO sobre disposiciones de [aplicación](#) de la normativa de la Unión Europea en materia de acciones de información y promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.

## Economía, Industria y Competitividad

- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones realizadas para atender las necesidades derivadas de la contratación por vía de emergencia de servicios informáticos esenciales para el Instituto de Salud Carlos III, por un importe máximo de 215.000 euros.

### ACUERDOS DE PERSONAL

#### Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de la Secretaría Técnica de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y de Asuntos Económicos Internacionales de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno a [D. FERNANDO VALERO SAN PAULO](#).

#### Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se nombra comisionada del Gobierno frente al Reto Demográfico a [D<sup>a</sup> EDELMIRA BARREIRA DIZ](#).

#### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que designa embajador en Misión Especial para los Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho a [D. JOSÉ MARÍA MURIEL PALOMINO](#).

#### Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se nombra director del Instituto Cervantes a [D. JUAN MANUEL BONET PLANES](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Industrias Culturales y del Libro a [D. ÓSCAR SÁENZ DE SANTAMARÍA GÓMEZ-MAMPASO](#).



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general de Pesca a [D. ALBERTO MANUEL LÓPEZ-ASENJO GARCÍA](#).

## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a [D<sup>a</sup> LUCÍA DEL CARMEN CERÓN HERNÁNDEZ](#).

## CONDECORACIONES

## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, a título póstumo, a [D. MANUEL GIL PARRONDO Y RICO-VILLADEMOROS](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Interior

#### **APROBADO UN REAL DECRETO LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS ÚLTIMOS TEMPORALES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales de lluvia, viento y nieve acaecidos en diversos puntos de España durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, y en enero de 2017.

La aprobación de este Real Decreto Ley permite financiar, con cargo al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria, las medidas previstas por el Consejo de Ministros, salvo las que son competencia del Ministerio del Interior que se atienden con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias. En concreto, se trata de financiar las ayudas para paliar los daños en infraestructuras municipales y en la red viaria de las diputaciones provinciales, en el dominio público hidráulico y en la costa, en la Red Nacional de Caminos Naturales, en las demás infraestructuras públicas y en explotaciones agrícolas y ganaderas.

Aunque aún no se han podido valorar todos los daños, de momento, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha valorado en 77,5 millones de euros, aproximadamente, los daños producidos por los temporales de finales de 2016 y los ocurridos en enero de 2017 en el sector agrario, en las costas, en las Confederaciones Hidrográficas y en la red de caminos naturales. Por su parte, el Ministerio de Fomento cifra en 22,5 millones de euros los daños en carreteras, aeropuertos, puertos e infraestructuras ferroviarias, ocasionados también por dichos temporales.

#### **Ayudas correspondientes al Ministerio del Interior**

Las ayudas competencia del Ministerio del Interior son las que hacen referencia a daños personales, a particulares por daños en vivienda habitual y enseres de primera necesidad, a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo prestaciones personales o de bienes, a los titulares de establecimientos y a compensaciones a las Corporaciones Locales.



Respecto a las **cuantías de las ayudas**, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto del 18 de marzo de 2005 son las siguientes:

- 18.000 euros: ayudas por fallecimiento o incapacidad permanente.
- Con el límite de 2.580 euros: ayudas por destrucción o daños en enseres.
- Hasta 8.000 euros: ayudas a establecimientos industriales, mercantiles, marítimo-pesqueros, agrarios o de servicios.
- Importe total de los gastos: ayudas a las personas físicas o jurídicas
- No se aplica limitación en su cuantía: ayudas a las corporaciones locales.

En cuanto a las **ayudas por daños en las viviendas** son las que se detallan a continuación:

- Por destrucción total: el coste de los daños con un máximo de 15.120 euros.
- Por daños a la estructura: el 50 por 100 de los daños con un máximo de 10.320 euros.
- Por otros daños: el 50 por 100 de los daños, con un máximo de 5.160 euros.
- Por daños a elementos comunes de una comunidad de propietarios: el 50 por 100 de los daños, con un máximo de 8.000 euros.
- Por destrucción o daños en los enseres de primera necesidad: 2.580 euros.

Respecto a los beneficios fiscales, se prevé la exención de las **tasas de la Dirección General de Tráfico** a la hora de tramitar las bajas de vehículos y cuando se proceda a la expedición de duplicados de los permisos de conducción o de circulación.

### **Ayudas correspondientes a otros ministerios**

Las ayudas concedidas por otros ministerios son éstas:

**Ministerio de Hacienda y Función Pública.-** Beneficios fiscales: exenciones y reducciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles, en el Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias

**Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.-** Financiación de hasta el 50 por 100 del coste de las obras de reparación o restitución de todo tipo de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal.



**Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.**- Declaración de zona de actuación especial para la restauración del dominio público marítimo terrestre e hidráulico y la Red Nacional de Caminos Naturales, y ayudas destinadas a los titulares de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**- Medidas laborales y de Seguridad Social: exenciones y moratorias en las cuotas a la Seguridad Social, consideración de fuerza mayor las extinciones de contratos, etcétera.

Además, se ha creado una Comisión Interministerial para la aplicación y seguimiento de las medidas establecidas en este Real Decreto Ley, coordinada por Protección Civil y Emergencias, que deberá elaborar un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo en función del Real Decreto Ley aprobado, antes del 1 de julio de 2017.

Ante posibles fenómenos meteorológicos que se sucedan a corto o medio plazo, y para poder adoptar este tipo de medidas con mayor premura, se prevé que el Gobierno, mediante real decreto, pueda declarar la aplicación de las medidas expuestas a otras situaciones de emergencia que puedan acaecer en cualquier parte del territorio nacional hasta el final del mes de junio de 2017.



## Fomento

### **APROBADO EL DOCUMENTO DE REGULACIÓN AEROPORTUARIA PARA EL PERÍODO 2017-2021**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), que fija las condiciones que deberán cumplir los aeropuertos de AENA en el período 2017-2021.

La aprobación marca un hito dentro del nuevo modelo de gestión aeroportuaria establecido en la Ley de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, del 15 de octubre de 2014, pues es el instrumento mediante el cual el Gobierno garantiza, por razones de interés general, la accesibilidad, suficiencia, y calidad de los aeropuertos de AENA.

Con su aprobación, el Gobierno establece una bajada de las tarifas de AENA del 2,2 por 100 anual durante los próximos cinco años. Esta bajada comenzará a aplicarse a partir del próximo 1 de marzo.

El Documento de Regulación Aeroportuaria aprobado hoy por el Consejo de Ministros cuenta con un amplio consenso institucional y establece un marco predecible y confiable, que garantiza la competitividad y la estabilidad del modelo aeroportuario para los próximos años.

[\(Documento Regulación Aeroportuaria\)](#)



## Presidencia y para las Administraciones Territoriales

### **CREADO EL COMISIONADO DEL GOBIERNO FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se crea el Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico y se regula su régimen de funcionamiento.

El desequilibrio de la pirámide poblacional, fenómeno común en los países de nuestro entorno, es especialmente grave en España, donde diez Comunidades Autónomas cuentan con un saldo vegetativo negativo. Se ha pronosticado una pérdida de más de medio millón de habitantes en 2031 y de más de cinco millones de habitantes en 2066.

La Conferencia de Presidentes, en su reunión del 17 de enero de 2017, acordó impulsar medidas específicas al respecto y encomendó al Gobierno de la Nación, con la colaboración de las distintas Administraciones Públicas, la elaboración de una Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico de naturaleza global y transversal.

#### **Funciones**

A través de la norma hoy aprobada se crea la figura del Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico, que se encargará de elaborar y desarrollar dicha Estrategia Nacional, la cual ha de recoger el conjunto de propuestas, medidas y actuaciones necesarias para alcanzar el equilibrio de la pirámide poblacional. Aparte de elaborar dicha Estrategia, le corresponderá al Comisionado impulsar y ejecutar las medidas necesarias; colaborar y canalizar las medidas que sean adoptadas por otras Administraciones sobre esta materia; recabar de las Administraciones la información que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como informar al Gobierno del resultado de sus actuaciones, como funciones más relevantes.

El cargo de Comisionado tendrá rango de subsecretario y dependerá orgánicamente del Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales, y funcionalmente de ese Ministerio y del de Hacienda y Función Pública. En su seno se constituirán diversos grupos de trabajo donde estarán representados los departamentos y las Administraciones y entidades afectadas por esta materia.

La creación de este órgano no supondrá incremento del gasto público.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE ESPAÑA AL CONVENIO PENAL SOBRE LA CORRUPCIÓN**

El Consejo de Ministros ha autorizado la renovación de la reserva formulada por España al Convenio penal sobre la corrupción y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El Convenio penal sobre la corrupción del Consejo de Europa fue ratificado por España el 28 de abril de 2010, momento en el cual España hizo constar en el instrumento de ratificación una reserva relativa al párrafo 1 b) del artículo 17.

El convenio entró en vigor para nuestro país el 1 de agosto de 2010.

El objetivo principal del Convenio es que los Estados miembros tipifiquen como delitos una serie de conductas relacionadas con el fenómeno de la corrupción, entre ellas el cohecho activo y pasivo en el sector público y en el sector privado, el tráfico de influencias, el blanqueo del producto de delitos de corrupción y los delitos contables.

Recoge, asimismo, junto a estas figuras penales, el reconocimiento de la responsabilidad de las personas jurídicas, la creación de órganos especializados en la lucha contra la corrupción y la cooperación internacional en la lucha de este tipo de delitos.

#### **Contenido de la reserva**

El Convenio autoriza en su artículo 37 la formulación de reservas, las cuales serán válidas durante tres años a contar desde la fecha de entrada en vigor del Convenio para el Estado que las haya formulado, y podrán ser renovadas por periodos de igual duración. Sobre esa base, España formuló una reserva y el texto de la declaración que se pretende renovar con el presente Acuerdo es el siguiente:

“Conforme a los artículos 17, párrafo 2, y 37, párrafo 2, del Convenio, España se reserva el derecho de no aplicar lo establecido en el artículo 17, párrafo 1 b), y, en consecuencia, exigir el requisito de la doble incriminación para perseguir infracciones cometidas por los propios nacionales en el extranjero; dicha reserva nunca afectaría a la competencia de los Tribunales españoles para el conocimiento, de conformidad con el artículo 17.4 del Convenio, de los delitos de corrupción entre particulares y en las transacciones económicas internacionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.4.n) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial”

El plazo de vigencia de la última renovación de la reserva formulada por España finalizó el 1 de agosto de 2016, plazo que ha sido prorrogado por un período de seis meses a partir de esa fecha, es decir, hasta el 1 de febrero de 2017. Si antes de la expiración de la prórroga



España no notifica al depositario del Convenio la renovación de la reserva, ésta decaerá, sin que exista posteriormente la posibilidad de formular una nueva reserva.

## **Doble incriminación**

Se considera conveniente mantener la mencionada reserva, en virtud de la cual se declara como necesario el requisito de la doble incriminación para infracciones realizadas en el extranjero, a fin de poder castigar a nacionales españoles por hechos punibles tipificados como tales por la legislación del país en el que se haya cometido, en coherencia con lo que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Este tipo de reserva ha sido formulada y mantenida en idénticos o similares términos que España por países de nuestro entorno, como Francia, Suecia, Holanda, Dinamarca y Suiza. Otros países signatarios mantienen reservas más amplias que España, afectando a diversos artículos del Convenio, como es el caso de Italia, Bélgica y Reino Unido, entre los más próximos.

Esta reserva no supone una limitación a la normativa española que actualmente permite la persecución de este tipo de delitos en el extranjero mediante criterios de jurisdicción universal. Por ello, aunque técnicamente no sería necesario, en la renovación de la reserva se adiciona un nuevo párrafo para aclarar que los delitos de corrupción también se persiguen en España con criterios de atribución de jurisdicción universal en los términos que expresa el artículo 23.4 n) de la Ley orgánica del Poder Judicial, referidos a la corrupción entre particulares y en las transacciones económicas internacionales.

Este artículo no entorpece, desde el punto de vista técnico legal, la reserva en los términos en los que está formulada actualmente, ya que el propio artículo 17.4 del Convenio aclara que “El presente Convenio no excluirá el ejercicio por una Parte de cualquier competencia penal determinada conforme a su derecho interno”.



## Hacienda y Función Pública

### **AUTORIZACIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE MADRID, EXTREMADURA Y VALENCIANA A FORMALIZAR PRÉSTAMOS A CORTO Y LARGO PLAZO, Y A EMITIR DEUDA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Madrid a formalizar préstamos a largo y corto plazo y emitir deuda pública a la Comunidad de Extremadura a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública y a la Comunidad Valenciana a formalizar operaciones de deuda a corto plazo.

Estas autorizaciones derivan de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento.

Las Comunidades Autónomas a que se refieren las autorizaciones hoy concedidas incumplieron el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en el ejercicio 2015, según el informe elevado al Gobierno el 14 de octubre de 2016.

Las operaciones autorizadas hoy son las siguientes:

- La Comunidad de **Madrid** ha sido autorizada a formalizar préstamos a largo y corto plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 4.077 millones de euros para financiar las amortizaciones de la Administración General y de los entes dependientes, la ampliación del objetivo de déficit de 2016 y la cobertura de necesidades transitorias de tesorería.
- La Comunidad Autónoma de **Extremadura** ha sido autorizada a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 100 millones de euros, con el fin de refinanciar, cancelar anticipadamente operaciones a largo plazo concertadas en ejercicios anteriores o modificar esas condiciones financieras adecuándolas a los costes que actualmente pueden obtenerse en el mercado.
- La Comunidad **Valenciana** ha sido autorizada a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 2.422 millones de euros con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Las autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017.



Las Comunidades Autónomas de Madrid, Extremadura y Valenciana deberán supeditar las operaciones de endeudamiento que formalicen en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2017 fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016.



## Energía, Turismo y Agenda Digital

### **DENEGADA LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DEL YACIMIENTO PETROLÍFERO DE AYOLUENGO (BURGOS)**

- En la actualidad sólo quedan diez pozos activos, con una extracción de 100-150 barriles/día

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se deniega la prórroga de la concesión del yacimiento de hidrocarburos denominado “Lora”, en Ayoluengo (Burgos) al haber transcurrido el límite temporal previsto en el art. 29 de la Ley 21/1974. En consecuencia, la caducidad de la concesión tendrá lugar el 31 de enero de 2017, fecha a partir de la cual la concesionaria (CPS) deberá dismantelar las instalaciones, manteniéndolas en condiciones seguras hasta que tal dismantelamiento sea definitivo.

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital podrá convocar un concurso para adjudicar una nueva concesión en el área si alguna sociedad muestra interés.

Se trata del yacimiento de petróleo más antiguo de España. Inicialmente se abrieron 52 pozos, de los que salían más de 5.000 barriles/día. En la actualidad sólo quedan diez pozos activos, con una extracción de 100-150 barriles/día.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **MODIFICADO EL REAL DECRETO RELATIVO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE**

- Incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva comunitaria, clarifica y completa los criterios para garantizar una adecuada evaluación de la calidad del aire

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto, que modifica otro vigente desde 2011, relativo a la mejora de la calidad del aire, con la finalidad de incorporar al ordenamiento jurídico español la Directiva comunitaria sobre la calidad del aire y, de acuerdo por lo prescrito por ésta, clarificar y completar los criterios para garantizar una adecuada evaluación de la calidad del aire.

Para ello se modifican los criterios de ubicación de los puntos de medición y los métodos de referencia para la medición de los contaminantes, y se actualizan los objetivos de calidad de los datos medidos para garantizar que sean representativos de las diversas condiciones estacionales y de origen humano.

Asimismo, se unifican los diferentes flujos de información de calidad del aire existentes en España hasta ahora, para su tratamiento automático y su remisión en tiempo real a los órganos de la Comisión europea.

#### **Índice nacional de calidad del aire**

Por otra parte, el Real Decreto prevé la elaboración de un Índice Nacional de Calidad del Aire, en coordinación con las Comunidades Autónomas, que permita informar a la ciudadanía en general, de una manera clara y homogénea en toda España, sobre la calidad del aire ambiente que está respirando en cada momento, lo que ayudará a la toma de decisiones en materia de calidad del aire.

Este índice se basará en el Índice de Calidad del Aire Europeo actualmente en elaboración.



## Justicia

### **CONCEDIDA LA EXTRADICIÓN A COLOMBIA DE HÉCTOR ALBEIDIS ARBOLEDA**

- Conocido como el “Mengele” de las FARC, es sospechoso de haber practicado numerosos abortos forzados

El Consejo de Ministros ha acordado conceder a Colombia la extradición de Héctor Albeidis Arboleda Buitrago, con doble nacionalidad colombiana y española, que se encuentra actualmente en prisión provisional.

Arboleda Buitrago, conocido como el “Mengele” de la guerrilla colombiana de las FARC, está reclamado por las autoridades de Colombia para ser enjuiciado como presunto responsable de los delitos de homicidio, homicidio en grado de tentativa, aborto sin consentimiento y asociación ilícita. Es sospechoso de haber practicado numerosos abortos forzados y en condiciones inhumanas a cientos de guerrilleras indígenas menores de edad, muchas de ellas violadas por sus superiores. Algunas de ellas fallecieron poco después al no recibir los tratamientos adecuados. Estas mujeres eran obligadas a abortar en contra de su voluntad bajo la amenaza de ser fusiladas.

Los hechos tuvieron lugar entre los años 1998 y 2004 en los departamentos de Antioquia, Risaralda, Caldas y Chocó de la República de Colombia.



## Educación, Cultura y Deporte

### **CONCESIÓN DE LA GRAN CRUZ DE ALFONSO X EL SABIO A MANUEL GIL PARRONDO, A TÍTULO PÓSTUMO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a Manuel Gil Parrondo y Rico-Villademoros, uno de los directores artísticos españoles más importantes de la historia del cine.

La Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio tiene carácter restringido (500) y únicamente puede otorgarse a personas físicas españolas o extranjeras que hayan contribuido en grado extraordinario al desarrollo de la educación, la ciencia, la cultura, la docencia o la investigación, siempre que sea patente el nivel excepcional de sus méritos.

#### **Gil Parrondo**

Estudió en la Escuela de Bellas de Artes de San Fernando en Madrid y sus primeros trabajos en el cine fueron en la década de los 40 como ayudante de decoración.

Junto a Luis Pérez Espinosa colaboró en multitud de películas españolas y americanas, y se consolidó como uno de los directores artísticos españoles con mayor fama fuera de nuestras fronteras.

En especial, obtuvo gran reconocimiento gracias a superproducciones estadounidenses filmadas en España, como "Mister Arkadin" (1955), de Orson Welles; "Espartaco" (1960), de Stanley Kubrick; "El Cid" (1961), de Anthony Mann, o "Lawrence de Arabia (1962) y "Doctor Zhivago (1965), ambas de David Lean.

En España destacó su trabajo en films como "Aventuras de Don Quijote" (1960), de Eduardo García Maroto; "Las bicicletas son para el verano" (1984), de Jaime Chávarri, o "Tu nombre envenena mis sueños" (1966), de Pilar Miró.

Participó en la mayoría de las películas de José Luis Garci y consiguió gran reconocimiento por su dirección artística.

Aunque se conoce principalmente su dedicación al mundo del cine, a lo largo de su extensa trayectoria Gil Parrondo trabajó también en diferentes producciones de televisión y obras teatrales, como "Arsénico y encaje antiguo" (1987), "Tres sombreros de copa" (1992) y "Traidor, inconfeso y mártir" (1993), en el Teatro Español de Madrid.

Fue miembro fundador de la Academia Española de Cine y recibió la Medalla de Oro de esta institución en 1999.



## Reconocimientos

Algunos de sus reconocimientos fueron los siguientes:

- Óscar a la Mejor Dirección Artística en 1970, con “Patton” y en 1971, con “Nicolás y Alejandra”.
- Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes (1983).
- Goya a la Mejor Dirección Artística en 1994 con “Canción de cuna”; en el 2000, con “You are the One (una historia de entonces), en 2004 con “Tiovivo c. 1950” y en 2005, con “Ninette”.
- Medalla de Oro de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España (1999).



## Fomento

### **OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO EN UN TRAMO DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE PAJARES**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la ampliación de las obras de consolidación del terreno en el tramo Sotiello-Campomanes (Asturias) de la Variante de Pajares, inscrita en el Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. El importe de los trabajos es de 3.437.695,8 euros, sin IVA.

Esta actuación tiene como objetivo mejorar el comportamiento del terreno en las laderas, subsanando los problemas de inestabilidad derivados de la complicada geología de la zona. Las soluciones propuestas, que se llevarán a cabo en el tramo final del túnel de Teso, consisten en la prolongación hacia el sur de la galería principal de drenaje en la boca norte del túnel, así como la reparación estructural del revestimiento del túnel mediante la inyección de una resina especial.

En su momento, Adif Alta Velocidad acometió la construcción de una galería de drenaje paralela a la propia traza ferroviaria, lo que permitió la evacuación de agua de forma natural hasta el arroyo Altos del Teso. Esta actuación se completó con la ejecución de pilotes para fijar el terreno, entre otros trabajos.

El tramo Sotiello-Campomanes tiene 4,3 km de longitud y en él se incluyen los túneles de Sotiello y Teso, el viaducto de Sotiello y el PAET (Puesto de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes) de Campomanes.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO CON JAPÓN SOBRE EL PROGRAMA DE VACACIONES Y ACTIVIDADES LABORALES ESPORÁDICAS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma y la aplicación provisional del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de Japón relativo al Programa de vacaciones y actividades laborales esporádicas.

El Acuerdo establece los requisitos que tienen que reunir los jóvenes para la obtención de un visado para el programa de vacaciones y actividades laborales esporádicas. Así, la edad establecida para poder participar en dicho programa está comprendida entre los dieciocho y los treinta años.

La solicitud de esta modalidad de visado se hará ante la Embajada o Consulado del país de destino situado en el país de origen.



## Fomento

### **LEVANTADA LA PROHIBICIÓN PARA CONVERTIR EN ALOJAMIENTO LAS INSTALACIONES ANEXAS AL FARO DE PUNTA CUMPLIDA (LA PALMA)**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se levanta la prohibición y, en consecuencia, se da luz verde para convertir en alojamiento turístico determinadas instalaciones anexas al faro de Punta Cumplida (Isla de la Palma), adscrito a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. Este trámite era preceptivo al encontrarse las instalaciones a menos de cien metros de la orilla del mar.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife continuará con la tramitación del proyecto que propone la rehabilitación del edificio de las antiguas casas de los fareros, adaptándolo para su uso como alojamiento turístico. El proyecto no implica aumento de volumen y la edificación mantendrá su aspecto exterior. Se harán practicables las terrazas del edificio y se adecuará la parcela limpiándola de escombros y manteniendo la flora autóctona. La superficie de terreno a otorgar en concesión por el organismo portuario será de 2.690 m<sup>2</sup>, mientras que será de 324,89 m<sup>2</sup> la superficie edificada a concesionar. La Autoridad Portuaria se reserva un espacio para equipamiento técnico y mantenimiento del faro como ayuda a la navegación.

#### **Preservación del patrimonio arquitectónico**

El proyecto, que puede ser calificado de turismo de calidad, contribuirá a la preservación del patrimonio arquitectónico que constituye dicho faro, sin que ello condicione o limite la prestación del servicio de ayudas a la navegación marítima que se presta actualmente desde este emplazamiento.

Además, servirá de estímulo al crecimiento económico del entorno, fomentando e incentivando la instalación de empresas capaces de generar empleo y orientadas a la diversificación, modernización y fortalecimiento económico del tejido empresarial local, ofreciendo sinergias con otras actividades turísticas existentes o que puedan desarrollarse en el futuro en el entorno del faro, como lo son rutas turísticas u otras iniciativas.

#### **El Proyecto “Faros de España”**

Desde el Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado, y tomando como base la posibilidad de desarrollo de actividades de tipo hotelero, alojamiento o similar, en los espacios en desuso de los faros, se puso en marcha la iniciativa “Faros de España” en 2015. Tiene el objetivo de impulsar el desarrollo de ese tipo de actividades en nuestros faros, como es práctica habitual en otros países del mundo, desde Estados Unidos a Chile, Sudáfrica, Australia y la mayoría de los países europeos, con el objetivo de la puesta en valor de estos enclaves, reforzando su relación con la sociedad, siendo un instrumento dinamizador del turismo, en sí mismos como destino y, en todo caso, como focos de atracción a las zonas en la que se encuentran ubicados.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EUROPEA SOBRE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL MERCADO INTERIOR Y EN TERCEROS PAÍSES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para aplicar en España la normativa de la Unión Europea en materia de acciones de información y promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.

En línea con lo dispuesto en la normativa de la Unión Europea, el Real Decreto desarrolla diversos aspectos en materia de requisitos y obligaciones de los beneficiarios, y en lo relativo a la designación de las autoridades nacionales responsables de la ejecución en la normativa europea.

También establece las normas relativas al procedimiento de selección de los organismos encargados de la ejecución de las acciones por parte de los beneficiarios y a la celebración de los contratos, en el caso de los programas simples seleccionados por la Comisión.

Con la aprobación de esta nueva norma se apuesta por el refuerzo de la competitividad del sector agrícola de la Unión Europea, y, de forma más concreta, por el incremento del consumo y del conocimiento de los consumidores sobre las bondades de los productos agrícolas,

Se ponen también en valor los elevados estándares que cumplen los métodos de producción de la Unión Europea y se incrementa el conocimiento y reconocimiento de los regímenes de calidad europeos, lo que ayudará a reforzar la capacidad de comercialización y las exportaciones.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ENMIENDAS AL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES**

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de las enmiendas a los anexos A y C del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, adoptadas el 15 de mayo de 2015.

Este Convenio de Estocolmo persigue la limitación de la contaminación por contaminantes orgánicos persistentes (COP), productos químicos que poseen ciertas propiedades tóxicas y que, contrariamente a otros contaminantes, son resistentes a la degradación, lo que los hace especialmente perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente. Los COP se acumulan en los tejidos de los organismos vivos a través de la cadena alimentaria, son transportados por el aire, el agua y las especies migratorias, y se depositan de forma permanente en los ecosistemas terrestres y acuáticos.

El Convenio define las sustancias afectadas y permite la inclusión de otras nuevas, lo que se lleva a cabo periódicamente por medio de la adopción de enmiendas a los anejos en los que se recogen los distintos tipos de COP.

En el caso de las presentes Enmiendas, se incorpora a la parte I del Anexo A el hexaclorobutadieno, sin exenciones específicas.

Se modifica, igualmente, el Anexo A y se incluyen el pentaclorofenol y sus sales y ésteres, con exenciones específicas para la producción y para el uso de pentaclorofenol en los postes y crucetas de servicios públicos.

En la parte I de los Anexos A y C se incluyen los naftalenos policlорados, con exenciones específicas para la producción de esas sustancias químicas como productos intermedios en la producción de naftalenos polifluorados.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO CON MOLDAVIA SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Moldavia sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

El Acuerdo tiene por finalidad permitir el libre ejercicio de actividades remuneradas, sobre la base de un tratamiento recíproco, a los familiares dependientes a cargo de los empleados de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante Organizaciones Internacionales de uno de los países, destinados en misión oficial en el territorio del otro. Para dar respuesta a las legítimas expectativas de dichos familiares, se están negociando acuerdos como el hoy autorizado con determinados países con los que existe un interés mutuo en este campo.



## BIOGRAFÍAS

### **Presidencia del Gobierno**

Director General de la Secretaría Técnica de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y de Asuntos Económicos Internacionales de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno.-

**D. FERNANDO VALERO SAN PAULO.**

Nacido el 10 de octubre de 1972, es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, y pertenece al Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Después de ocupar diferentes puestos en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, fue asesor de economía internacional en el Gabinete del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, y consejero económico y comercial en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, en la que actualmente era consejero de Energía.

### **Presidencia y para las Administraciones Territoriales**

Comisionada del Gobierno frente al Reto Demográfico.-

**D<sup>a</sup> EDELMIRA BARREIRA DIZ.**

Nacida en 1978 en Ourense, es licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Santiago de Compostela.

Ha trabajado en la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia e Interior de la Xunta de Galicia y en la Secretaría de Política Social del Partido Popular. En la IX Legislatura fue directora adjunta de la Asesoría del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados. En diciembre de 2011 fue nombrada directora adjunta del Gabinete de la Vicepresidenta del Gobierno. Durante la XI y XII Legislaturas ha sido senadora por la provincia de Ourense. Actualmente era la portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Popular y miembro de la Diputación Permanente del Senado.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador en Misión Especial para los Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho.-

**D. JOSÉ MARÍA MURIEL PALOMINO.**

Nacido el 21 de noviembre de 1964, es licenciado en Derecho por la Universidad de Córdoba y diplomado en Altos Estudios Europeos por el Colegio de Europa de Brujas, y pertenece a la Carrera Diplomática.

Ha sido letrado del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas ante la Unión Europea en Estados Unidos y en Canadá. Fue cónsul general de España en Hannover y vocal asesor en el Gabinete del Presidente del Gobierno. Desde 2011 era consejero-jefe del Equipo de Asuntos de Justicia e Interior y Derechos Humanos de la Delegación de la Unión Europea en Washington.

## Educación, Cultura y Deporte

Director del Instituto Cervantes.-

**D. JUAN MANUEL BONET PLANES.**

Nacido en 1953 en París, es escritor y crítico de arte y literatura.

Especialista en arte contemporáneo, ha dirigido diversas instituciones culturales entre las que destacan el Instituto Valenciano de Arte Moderno y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Ha comisariado numerosas exposiciones además de retrospectivas de artistas, escritores, políticos, fotógrafos y compositores. Es autor de varios libros de poemas, de la obra de referencia "Diccionario de las vanguardias de España" y de ediciones críticas de obras de conocidos escritores y de diferentes monografías. Actualmente era director de la sede del Instituto Cervantes en París, puesto que ocupaba desde el 2012, y presidente de la Fundación Archivo Rafael Cansinos Assens y del Comité Internacional de la Fundación Vicente Huidobro.

Director general de Industrias Culturales y del Libro.-

**D. ÓSCAR SÁENZ DE SANTAMARÍA GÓMEZ-MAMPASO.**

Nacido el 6 de abril de 1974, es licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia Comillas y pertenece al Cuerpo de Abogados del Estado.

Como abogado del Estado, prestó sus servicios en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el que, en materia cultural, dirigió procesos sobre el Archivo de Salamanca, propiedad



intelectual, bienes de interés cultural y el pago del 1% cultural. En septiembre de 2009 pasó a ocupar el puesto de abogado del Estado-jefe en el Ministerio de Educación y desde enero de 2012 desempeñaba la jefatura de la abogacía del Estado en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Secretario general de Pesca.-

**D. ALBERTO MANUEL LÓPEZ-ASENJO GARCÍA.**

Nacido el 5 de mayo de 1961 en Ávila, casado, con tres hijos, es doctor en medicina veterinaria por la Universidad Complutense de Madrid, en Farmacología y Toxicología, y pertenece al Cuerpo Nacional Veterinario.

Fue jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Gobierno de Canarias, consejero técnico en la Dirección General de Recursos y Acuerdos Internacionales de Pesca, y consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación en Marruecos y Mauritania, y en la Representación Permanente de España en la Unión Europea. En 2002 fue nombrado presidente del FROM y, posteriormente, director general de Estructuras Pesqueras y Mercados. En 2007 pasó a ocupar el puesto de representante permanente adjunto de España y el PMA y, más tarde, el de consejero principal del Departamento de Cooperación Técnica de la FAO. Actualmente era consejero de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de la Embajada de España en Francia.

## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.-

**D<sup>a</sup> LUCÍA DEL CARMEN CERÓN HERNÁNDEZ.**

Nacida el 22 de abril de 1959, es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y pertenece al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Ha ejercido su actividad profesional en los juzgados de Denia, Alcobendas, Tarrasa y en la Audiencia Provincial de Alicante. Fue directora territorial de Justicia y Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, y profesora de la Escuela de Práctica Jurídica de Elche. En 2012 fue nombrada secretaria autónoma de Familia y Solidaridad de la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana.

